

*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 24 ABR 1991

VISTO: La nota presentada por la Señorita Nidia Noemí ALVARADO;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Señorita Nidia Noemí ALVARADO, D.N.I. N° 18.117.477 solicita una beca a fin de concluir sus estudios de abogacía;

Que a tal fin la nombrada presenta la documentación necesaria para el otorgamiento de la misma;

Que es necesario exceptuar de lo establecido en el Inciso d) del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 681/90 a la Señorita Nidia Noemí ALVARADO, en virtud de no reunir la edad límite establecida en la citada norma;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

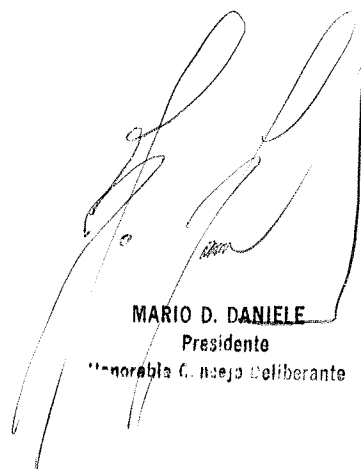
ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Inciso d) del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 681/90, a la Señorita Nidia Noemí ALVARADO, D.N.I. N° 18.117.477, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 788 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-  
jam.

  
ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

24 ABR 1991

VISTO: La Ordenanza n° 788 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el inciso d) del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal n° 681/90, a la señorita Nidia Noemí ALVARADO, DNI.18.117.477.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 788 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el inciso d) del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal n°681/90, a la señorita Nidia Noemí ALVARADO, DNI.18.117.477.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes correspondiere. C. P. ARCHIVAR.-

DECRETO MUNICIPAL N° 291 /91.-

let. **ES COPIA FIEL**

J. ALVARADO  
Jefe Dpto. Despacho Gral.  
Municipalidad de Ushuaia

*Recibido  
Sección o Archivo*